

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL COPLADEM", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, PAOLA VANESSA VITE BOCCAZZI Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, JAVIER GARCÍA POLO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, XILONEN CHAVERO CRUZ, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, precisa que el desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que imprime solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado, teniendo como base el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Que el Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulan las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso, el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, indicadores de desarrollo social y humano, así como la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones, que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación.

Que la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, tiene como objeto, entre otros, establecer las normas del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Desarrollo y las disposiciones para la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los Planes de Desarrollo Municipal, en concordancia con los fines sociales, económicos, ambientales y políticos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Que en términos de lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con los ayuntamientos para ejecutar programas, proyectos y acciones que se desarrollen en la entidad y que por su naturaleza o vigencia requieran de fortalecer las acciones de coordinación, concertación y participación.

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, es la instancia de coordinación con los ayuntamientos, el Estado y la Federación, para transparentar la concertación, la ejecución y evaluación de planes y programas federales y estatales en cada uno de los municipios del Estado.

Que la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, establece que el Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, se coordinarán para participar en la organización del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México, con objetividad, transparencia y con la responsabilidad de conducir la planeación para el desarrollo, con base en las disposiciones legales aplicables, respecto al fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre y autónomo.

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, cuyo objeto es operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación de la Administración Pública Estatal, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios para la integración, elaboración, evaluación y seguimiento de sus planes y programas de desarrollo.

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, como instancia de coordinación del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo de la Entidad, entre otras, tiene como atribución coadyuvar en la integración, elaboración, evaluación y seguimiento de los planes y programas de desarrollo.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

DECLARACIONES

I. De “EL COPLADEM” que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privadas, así como con los Gobiernos Federal, de las entidades federativas y los municipios, en el marco del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo.

I.2. Cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 11 fracción X del Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

I.3. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en la Calle Vicente Guerrero, Número 102, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50160.

II. De “EL AYUNTAMIENTO” que:

II.1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, y 31, fracciones XXI, XXXIX y XLVI, 115 y 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 8, 9, 10 y 11 del Bando Municipal de Polotitlán 2019, Estado de México, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política de los estados de la Federación, investido de personalidad jurídica propia, ser un ente autónomo con capacidad para obligarse por medio del presente Convenio.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

II.2. El C. Javier García Polo, Presidente Municipal Constitucional de Polotitlán, quien acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría de fecha cuatro de julio del 2018, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, y cuenta con facultades y representación jurídica para convenir y obligarse en términos de los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y XVII, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en el punto número XV de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

II.3. El C. Xilonen Chavero Cruz, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, tiene dentro de sus atribuciones validar con su firma los documentos oficiales emanados del ayuntamiento o cualquiera de sus miembros, en términos de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Ayuntamiento de Polotitlán, para el periodo 2019-2021, a través de su Presidente Municipal.

II.4. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal para cualquier notificación, el ubicado en Plaza Portal, número 7, Colonia Centro, C.P. 54200, Polotitlán de la Ilustración, Estado de México.

III. De “**LAS PARTES**” que:

III.1 Reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio de Coordinación, actuando en pleno derecho de acuerdo con las Declaraciones plasmadas en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las “**PARTES**” están de acuerdo en sujetarse al presente Convenio de Coordinación, de conformidad con las siguientes:

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio consistente en establecer las bases generales y mecanismos tendientes a fortalecer el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a través de la capacitación y asesoría técnica metodológica en materia de seguimiento, evaluación y control de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de Polotitlán; intercambio de información, y acceso al “Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y el **COPLADEMUN**”, con la finalidad de contribuir en los niveles de eficiencia y eficacia municipal en materia de planeación para el desarrollo y beneficiando a las partes que en el intervengan de manera equitativa.

SEGUNDA. “**EL COPLADEM**” será el responsable del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, para lo cual, habrá de coordinarse con dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas del Poder Ejecutivo Estatal, así como aquellos de la Administración Pública Municipal y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (**COPLADEMUN**).

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**EL COPLADEM**” se compromete a gestionar acciones a favor de “**EL AYUNTAMIENTO**” en los siguientes temas:

- a) Desarrollar programas de capacitación para los servidores públicos que designe el “**EL AYUNTAMIENTO**” y cuyas funciones se relacionen con los temas vinculados con la planeación para el desarrollo, haciendo énfasis a los que se refieren al uso del “Sistema de Seguimiento y Evaluación de Planes de Desarrollo Municipal y **COPLADEMUN**” sistematización de procesos, asesoría técnica e intercambio de información.
- b) Brindar apoyo metodológico para la administración de los procedimientos de seguimiento, evaluación y control de la ejecución de los planes de desarrollo municipal y sus programas.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- c) Proporcionar el acceso al “Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y **COPLADEMUN**”, instrumento que provee periódicamente información estratégica oportuna, suficiente y de calidad, para que el municipio cuente con los elementos necesarios para dar seguimiento y evaluar los compromisos y acciones que deriven del Plan de Desarrollo Municipal.

- d) Facilitar a “**EL AYUNTAMIENTO**”, cuando así lo solicite, información geográfica y estadística necesaria para coadyuvar en las acciones en materia de planeación para el desarrollo.

- e) Apoyar al funcionamiento operativo del “**COPLADEMUN**” como Asesor Técnico para el eficiente cumplimiento de sus atribuciones, conforme a la legislación vigente en la materia.

- f) Verificar que el “Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y **COPLADEMUN**” sea única y exclusivamente utilizado para los fines establecidos en el presente Convenio.

CUARTA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**EL AYUNTAMIENTO**” se compromete a las siguientes acciones:

- a) Establecer con base en su capacidad presupuestal y operativa, órganos, unidades administrativas y la designación de servidores públicos que lleven a cabo actividades de información, planeación, programación y evaluación.

- b) Promover la capacitación de los servidores públicos cuyas funciones se relacionen con los temas vinculados con la planeación para el desarrollo en términos del presente Convenio.

- c) Operar la plataforma tecnológica denominada “Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y **COPLADEMUN**”, a través del registro de la información programática de los avances que den cumplimiento del Plan de Desarrollo

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Municipal y sus programas, así como del “**COPLADEMUN**”, con el objeto de fortalecer los procesos de planeación, seguimiento, evaluación y control en la ejecución de dichos instrumentos, generar información estadística en tiempo real, así como otorgar su autorización para que la misma se utilice como insumo de los correspondientes procesos del ámbito estatal a efecto de contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sin perder la naturaleza pública de la información.

d) Garantizar la coordinación de acciones materia del presente Convenio con “**EL COPLADEM**” y demás dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de México.

QUINTA. Con el objeto de asegurar el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, “**LAS PARTES**” se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer la comunicación requerida para el seguimiento de las acciones establecidas en el presente instrumento.

SEXTA. “**LAS PARTES**” nombran como responsables del objeto del presente Convenio de Coordinación, así como de la administración, seguimiento y cumplimiento de sus cláusulas a:

a) Por “**EL COPLADEM**”, al C. Edgar Rodríguez Venancio, en su carácter de Titular de la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

b) Por “**EL AYUNTAMIENTO**”, al C. Xilonen Chavero Cruz, Secretario del Ayuntamiento de Polotitlán.

Los responsables serán los representantes institucionales por medio de los cuales deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales, para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos. En caso que “**LAS PARTES**” decidan cambiar al responsable, deberán notificarlo por escrito a su contraparte.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Adicionalmente, "**LAS PARTES**" podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar a la contraparte por escrito.

SÉPTIMA. Los sistemas y licencias, como el "Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y **COPLADEMUN**", son propiedad del Gobierno del Estado de México, por lo que al dar acceso a "**EL AYUNTAMIENTO**", éste deberá informar por escrito a "**EL COPLADEM**" los servidores públicos tendrán acceso al mismo. Cualquier uso distinto a los fines establecidos en dicho sistema, será motivo de inicio de los procedimientos y sanciones correspondientes.

OCTAVA. Los responsables del "Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y **COPLADEMUN**" tendrán la responsabilidad plena del manejo de la cuenta de usuario que les fue asignada. En consecuencia, los usuarios son responsables de la adecuada custodia y confidencialidad del nombre de usuario y/o contraseñas que les permita el acceso a su cuenta, y se comprometen a no ceder su uso a terceros, ya sea temporal o permanente, ni a permitir su acceso a terceras personas, salvo autorización expresa motivada por los trabajos deducidos de la operación y uso del sistema.

NOVENA. Las comunicaciones producto de este Convenio de Coordinación que se realicen entre "**LAS PARTES**", deberán hacerse por escrito y firmadas por las áreas responsables, así como enviadas a los domicilios citados en las declaraciones, para tener validez.

DÉCIMA. "**LAS PARTES**" convienen que el personal y los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, se entenderán exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios.

DÉCIMA PRIMERA. "**LAS PARTES**" se comprometen, en cuanto a la información relacionada con el presente Convenio, al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que a su esfera de competencia corresponda.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”


DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada sin responsabilidad alguna para **“LAS PARTES”**, cuando dicha terminación sea motivada por causa de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o bien, no resulte viable en términos de la normatividad aplicable, en cuyo caso se solicitará por escrito en un plazo de treinta días hábiles previos a la terminación.

DÉCIMA TERCERA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021.


DÉCIMA CUARTA. **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio, respecto de su instrumentación, formalización, ejecución y cumplimiento, se resuelva de común acuerdo y en caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les corresponda por su domicilio.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación por las **“PARTES”** y una vez enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que no existe error, mala fe, dolo o algún vicio que pudiere dañar el objeto del mismo y lo firman al calce y al margen de conformidad y para debida constancia por triplicado, correspondiendo un ejemplar para cada una de **“LAS PARTES”**, en el Municipio de Polotitlán, Estado de México, a los veintitrés días del mes de julio del año 2019.

Por **“EL COPLADEM”**


C. PAOLA VANESSA VITE BOCCAZZI
DIRECTORA GENERAL DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL ESTADO DE MÉXICO

Por **“EL AYUNTAMIENTO”**


C. JAVIER GARCÍA POLO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN

Handwritten signature or text, possibly "Handwritten" or similar, located in the lower right quadrant of the page.


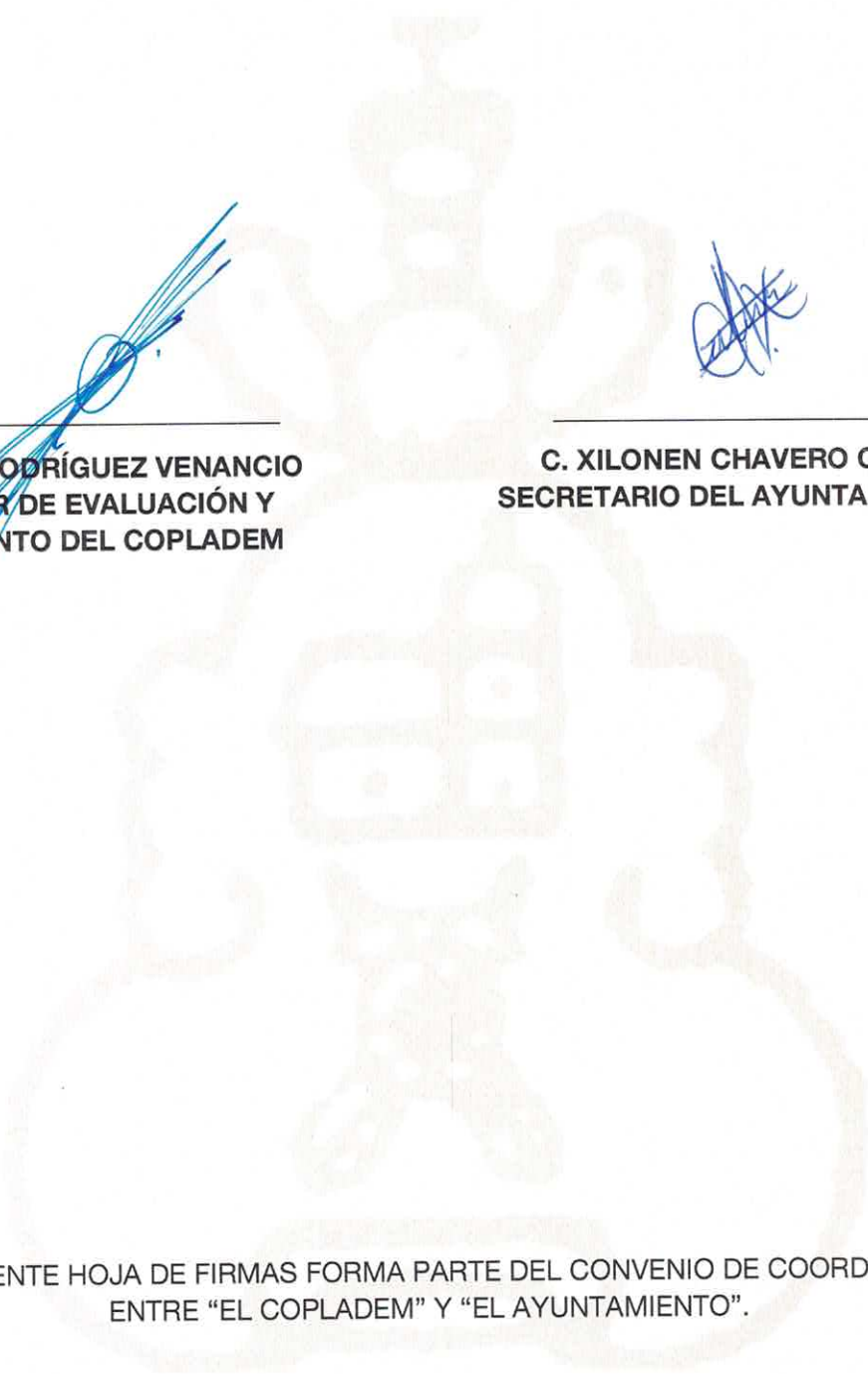
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"



C. EDGAR RODRÍGUEZ VENANCIO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DEL COPLADEM



C. XILONEN CHAVERO CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
ENTRE "EL COPLADEM" Y "EL AYUNTAMIENTO".